



DECRETO N° 2.553

LAJA, 01 de septiembre de 2011.

VISTOS:

- 1.- Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 02.05.11.
- 2.- Contrato de prestación servicios a honorarios de fecha 02.05.11.
- 3.- D.A N° 1287 de fecha 02.05.11.
- 4.- Carta anexa N° 1 de fecha 22.08.11.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar Carta Anexa N° 1 de modificación del convenio firmado entre INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 22.08.11. En este acto se acuerda modificar requisito de aplicación de diagnóstico al 66% de usuarios nuevos y al 44% de usuarios de continuidad para la unidad operativa PRODESAL 1.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** carta anexa N° 1 de fecha 22.08.11 de modificación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL en la comuna de Laja, de las unidades operativas 1 y 2, entre INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 02.05.11. En este acto se acuerda modificar requisito de aplicación de diagnóstico al 66% de usuarios nuevos y al 44% de usuarios de continuidad para la unidad operativa PRODESAL 1.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que lo no modificado se mantiene en plena vigencia del convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL firmado entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la I. Municipalidad de Laja de fecha 02.05.11.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/KSM/GSR/ gsr

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Control Interno.
- SSMM.
- PRODESAL 1.
- PRODESAL 2.
- SECPLAN.



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - 534635 - Fax: 534233